



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, dentro de los treinta (30) días de recibido el presente, los siguientes aspectos en relación a las obras de reconversión de la calle Viamonte entre San Martín y Florida, en el marco de la intervención que el Gobierno de la Ciudad ha iniciado sobre dicha arteria entre Carlos Pellegrini y Leandro N. Alem, ubicada en el ámbito del APH 51 "Catedral al Norte y en particular la Iglesia y Monasterio Santa Catalina de Siena, sita en San Martín 705 :

1. Si se han realizado estudios de impacto ambiental en el Área de Protección Histórica APH 51 "Catedral al Norte" y remita sus conclusiones.
2. Detalle los estudios técnicos preventivos, relevamientos y estudios de suelo, mediciones de vibración u otros análisis estructurales realizados con carácter previo a la realización de las obras, las medidas preventivas y de mitigación dispuestas antes y durante la ejecución de las obras de peatonalización, orientados a la preservación de la Iglesia y Monasterio Santa Catalina de Siena, sita en San Martín 705, declarados Monumento Histórico Nacional por Decreto N° 369/1975 y catalogados con nivel de protección Integral, y remita copia de los informes, actas de inspección, planos y demás documentación administrativa derivada de dichos estudios.
3. Detalle las medidas de relevamiento técnico realizadas desde el hallazgo de las grietas y el cierre precautorio de la Iglesia y Monasterio Santa Catalina de Siena, así como las correctivas de estabilización y protección dispuestas hasta la fecha. Remítanse las copias pertinentes, y los registros fotográficos comparativos.
4. Si están previstas otras intervenciones en el espacio público que circunda al conjunto religioso, de qué obras se trata, y si se ha evaluado el impacto que podrían provocar sobre los edificios históricos.
5. Si se han presentado pedidos de aviso y/o permiso de obra para los otros predios que componen la manzana delimitada por las calles San Martín, Viamonte y Reconquista y la Av. Córdoba y remita la información correspondiente.
6. Si los organismos de gestión del patrimonio de la Ciudad han realizado relevamientos de la Iglesia y Convento en los últimos dos años y remita la información correspondiente. Detalle si los mismos fueron realizados por profesionales especialistas en estructuras de edificios históricos.
7. Qué tipo de obras comprende el proyecto, y remita su copia especificando características técnicas (dimensiones, materiales, cronograma), impacto en circulación peatonal y vehicular, así como el informe de impacto ambiental.
8. Si se contempla el traslado de los estacionamientos de bicicletas a la calle San Martín (en la entrada del centro comercial), cuáles son los criterios utilizados para la localización propuesta, e informe sobre la compatibilidad con la bicisenda ubicada sobre calle San Martín, ya existente.
9. Si intervino la Junta Comunal o el Consejo Consultivo de la Comuna 1 en el diseño y aprobación del proyecto, y detalle las instancias de participación vecinal realizadas (reuniones, actas, informes) y, en su caso, remita la documentación correspondiente.
10. Detalle las intervenciones previstas en materia de dársenas de carga y descarga, arbolado, ordenamiento de contenedores de residuos y ampliación de superficies peatonales para el tramo de la calle Viamonte comprendido entre San Martín y Florida.
11. Detalle cuáles son las condiciones de los permisos otorgados a los establecimientos comerciales linderos sobre la vereda de numeración impar de la calle Viamonte para la disposición de residuos y volquetes, detallando las inspecciones ambientales realizadas y las sanciones eventuales aplicadas en los últimos dos años.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que brinde información técnica detallada acerca del proyecto de reconversión y obras de la calle Viamonte —en el tramo comprendido entre Carlos Pellegrini y Leandro N. Alem—, así como de sus impactos sobre el ordenamiento del espacio público, la calidad ambiental y la preservación del patrimonio arquitectónico. En particular, resulta necesario conocer el estado estructural, los daños recientes y las medidas de mitigación adoptadas en torno a la Iglesia y Monasterio de Santa Catalina de Siena, ubicada en la intersección de las calles San Martín y Viamonte.

El conjunto arquitectónico conformado por la Iglesia y el Monasterio de Santa Catalina es uno de los más antiguos de la Ciudad. Sus obras iniciaron en 1738 a partir de los planos del arquitecto Andrés Blanqui y bajo la responsabilidad de Juan de Narbona, siendo inaugurado en 1745. Fue el primer monasterio destinado a mujeres en Buenos Aires y, por su incalculable valor, fue declarado Monumento Histórico Nacional en 1975 (Decreto N° 369/1975) y catalogado con nivel de protección Integral por la Ciudad.



En las últimas semanas, el templo debió ser cerrado de manera precautoria por decisión del presbítero Gustavo Antico, quien dio cuenta de la aparición de profundas rajaduras en los muros históricos —algunas de las cuales llegan hasta el techo— y del desprendimiento de materiales, lo que implica un riesgo estructural grave. Estos daños estarían directamente vinculados a las obras de peatonalización de la calle Viamonte. El uso de maquinaria pesada y martillos neumáticos a escasos metros de estructuras de casi 300 años de antigüedad, construidas en adobe y sin cimentación, podría representar un alto riesgo. Si bien el Gobierno de la Ciudad manifestó haber realizado un relevamiento de grietas preexistentes mediante escribano público, el deterioro estructural evidencia haberse agravado severamente tras el inicio de las intervenciones.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".





La ausencia de estudios preventivos adecuados o la falta de implementación de medidas de protección eficaces frente a la obra pública podría configurar un claro incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección patrimonial.

En función de lo expuesto, se solicita además información sobre los pedidos de obra para los otros predios de la manzana, ya que, según se ha publicado, se proyecta la construcción de un edificio en el terreno lindero a la iglesia y el convento (sito en Av. Córdoba, Reconquista y Viamonte), lo cual agravaría el riesgo sobre el monumento.

A la emergencia patrimonial descrita se suman las legítimas advertencias de los vecinos de la Comuna 1, quienes han manifestado su preocupación por el proyecto integral de la calle Viamonte, del cual tuvieron noticias hacia fines del año 2025. Cabe señalar que esta zona concentra numerosos edificios catalogados y está comprendida dentro de la zona 2 del Área de Protección Histórica (APH 51 "Catedral al Norte"). Cualquier intervención en este sector debe ser compatible con los objetivos de preservación.

En este contexto, los vecinos han alertado sobre la posible instalación de dársenas de carga y descarga en la calle Viamonte, entre San Martín y Florida. Asimismo, señalan que el centro comercial Galerías Pacífico y el Centro Cultural Borges utilizan la vereda de numeración impar para la disposición de residuos y volquetes de manera permanente durante todo el año. Esta situación genera ruidos por el descarte de herramientas y escombros en horarios nocturnos, así como la dispersión en la vía pública de residuos potencialmente nocivos para la salud (como lana de vidrio sin envoltorio) debido a contenedores desbordados. Estas prácticas afectan la calidad de vida de los residentes y la seguridad ambiental, por lo que resulta imperioso indagar sobre los permisos otorgados para la ocupación de la vereda, los controles efectuados y las eventuales sanciones.

Por otra parte, se advierte que el estacionamiento de bicicletas ubicado frente a la entrada principal de Galerías Pacífico, en Viamonte 555, ocasiona inconvenientes a los peatones en un área caracterizada por una gran afluencia de turistas y tránsito peatonal intenso. Para mitigar estos conflictos de circulación, se propone trasladar dicha estación a la entrada de la calle San Martín (en la cuadra donde ya se encuentra la bicisenda y hay menor circulación peatonal). En su lugar, sugieren replicar la parada de autos existente sobre la entrada a las Galerías por la avenida Córdoba (acera par), lo que permitiría la detención de vehículos sin obstaculizar el tránsito ni generar tensiones innecesarias.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Considerando la jerarquización del peatón en línea con las políticas de aplicación en el microcentro, resulta imprescindible contar con los estudios de impacto ambiental y estructural realizados en forma previa a las obras, así como la fundamentación técnica de las mismas. Esta información permitirá ponderar si corresponde adoptar medidas desde esta Legislatura para asegurar una mejor habitabilidad de la zona, garantizar la preservación de sus características urbanas e históricas, y hacer efectiva la intervención de la Comuna 1 y de los vecinos en las decisiones sobre el espacio público.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.